

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2024-0436-R

Manta, 17 de diciembre de 2024

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

VICTOR MANUEL AVILÉS SOTOMAYOR
ENCARGADO DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA DEL
HOSPITAL GENERAL MANTA
**DELEGADO DE LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO
DE SEGURIDAD SOCIAL**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: “(...) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2024-0436-R

Manta, 17 de diciembre de 2024

cronograma de implementación del plan (...);

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: “Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, **salvo los casos de delegación**, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”;

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCPP, en su parte pertinente, determina que: “(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)”;

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2024-0436-R

Manta, 17 de diciembre de 2024

que: “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)”

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 del 20 de junio de 2022; tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “Delegación. - Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: “Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan. Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el penúltimo inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: “(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2024-0436-R

Manta, 17 de diciembre de 2024

administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: “(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...).”;

Que, mediante Resolución No. C.D. 668 de 29 de diciembre de 2023, el Consejo Directivo del IESS, resolvió: “ARTÍCULO 1.- Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2024, por el valor de USD. 10.223.397.323 (DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTE Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE Y TRES DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)”. Adicionalmente, dispuso que: “ARTÍCULO 10.- La Dirección General del IESS aprobará el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional, mismo que pondrá en conocimiento del Consejo Directivo”;

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2024-0002-R de fecha 11 de enero de 2024, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: “Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2024, por el valor de USD. 388.150.271,65 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 65/100) (...)”

Que, en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024, la Directora General del IESS, SUBROGANTE, resolvió: “Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2024-0436-R

Manta, 17 de diciembre de 2024

informará mensualmente al Director Nacional de Planificación.”

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-MAN-DA-2024-4772-M, con fecha 1 de Agosto de 2024, la Gerencia General del Hospital General Manta, dispone la autorización de incremento al PAC.

Que, mediante memorando nro. IESS-HG-MAN-DM-2024-2598-M, de fecha 14 de noviembre del 2024, el Mgs. Xavier Oswaldo Zambrano Montesdeoca, Director Técnico Médico, solicita la convocatoria a reunión de trabajo al comité de farmacoterapia.

Que, con fecha 15 de noviembre del 2024, se realiza la reunión de comité de farmacoterapia y se revisa, valida y aprueba los medicamentos a adquirir en la reprogramación 2024.

Que, mediante memorando nro. IESS-HG-MAN-F-2024-2156-M, de fecha 03 de diciembre del 2024, el Mgs. José Julián Layana Rodríguez, Coordinador Institucional Farmacia, solicita stock de bodega, al Téc. Kelvin Rene Bravo Arteaga, Auxiliar de Farmacia. Hospital General Manta.

Que, mediante memorando nro. IESS-HG-MAN-USG-2024-3390-M, de fecha 03 de diciembre del 2024, el Téc. Kelvin Rene Bravo Arteaga, Auxiliar de Farmacia. Hospital General Manta, emite el certificado de bodega, al Mgs. José Julián Layana Rodríguez, Coordinador Institucional Farmacia.

Que, mediante memorando nro. IESS-HG-MAN-F-2024-2157-M, de fecha 03 de diciembre del 2024, el Mgs. José Julián Layana Rodríguez, Coordinador Institucional de Farmacia, solicita saldos al pac y certificación catálogo, a la Ing. Susana Mera Domo, Coordinadora Institucional de Compras Públicas.

Que, mediante memorando nro. IESS-HG-MAN-CP-2024-1951-M, de fecha 04 de diciembre del 2024, la Ing. Susana Mera Domo, Coordinadora Institucional de Compras Públicas, emite saldos al pac y certificación catálogo, al Mgs. José Julián Layana Rodríguez, Coordinador Institucional de Farmacia.

Que, con fecha 05 de diciembre del 2024 se elabora y firma informe de justificación de necesidad

Que, por medio de correo institucional se emite el estudio de mercado nro. 125 con fecha 09 de diciembre del 2024.

Que, mediante memorando nro. IESS-HG-MAN-F-2024-2206-M, de fecha 10 de diciembre del 2024, el al Bqf. José Julián Layana Rodríguez, Coordinador Institucional de Farmacia, solicita saldos presupuestarios, a la Ing. Liceth Verónica Hoyos Olivo, Coordinadora Institucional Financiera, Hospital General Manta.

Que, mediante memorando nro. IESS-HG-MAN-DF-2024-1795-M, de fecha 11 de diciembre

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2024-0436-R

Manta, 17 de diciembre de 2024

del 2024, la Ing. Liceth Verónica Hoyos Olivo, Coordinadora Institucional Financiera, Hospital General Manta, emite saldos presupuestarios, al Bqf. José Julián Layana Rodríguez, Coordinador Institucional de Farmacia.

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-DA-2024-7714-M, de fecha 05 de diciembre de 2024, el Dr. Manuel Danilo Calderón Zambrano, Gerente General del Hospital General Manta, **se dirige a los responsables de las áreas requirentes, Financiero, Planificación y Compras Públicas** indicando lo siguiente:

“(...) Por lo antes expuesto, dentro del marco de la necesidad institucional y de la dinámica del funcionamiento de las casas de salud que comprende el abastecimiento de dispositivos médicos, medicamentos y labores de mantenimiento de la infraestructura sanitaria, en lo que respecta al cierre de la ejecución del Plan Anual de Contrataciones - PAC 2024 y la emisión de Certificaciones Presupuestarias se dispone por parte de esta Gerencia General lo siguiente:

- *Reformas al PAC: Del presente ejercicio económico y plurianuales, hasta el 13 de diciembre de 2024 a las 12:00 del mediodía*
- *Reformas Presupuestarias y Certificaciones Presupuestarias: Del presente ejercicio económico y plurianuales, hasta el 18 de diciembre de 2024 a las 12:00 del mediodía*
- *Para casos emergentes, tanto reformas al PAC, como certificaciones presupuestarias se realizarán hasta el último día del año 2024”*

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-MAN-F-2024-2258-M, de fecha 13 de diciembre de 2024, el Mgs. José Julián Layana Rodríguez, Coordinador (a) Institucional de Farmacia, Hospital General Manta, solicita REFORMA AL PAC PLURIANUAL para la **“ADQUISICIÓN DE LOS MEDICAMENTOS GRUPO 4 PARA EL HOSPITAL GENERAL MANTA”**, al Dr. Ángel Javier Cevallos Vélez, Subdirector de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico, Hospital General Manta.

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-MAN-DTDT-2024-2110-M, de fecha 13 de diciembre de 2024, el Dr. Ángel Javier Cevallos Vélez, Subdirector de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico, Hospital General Manta, solicita REFORMA AL PAC PLURIANUAL para la **“ADQUISICIÓN DE LOS MEDICAMENTOS GRUPO 4 PARA EL HOSPITAL GENERAL MANTA”**, al Mgs. Xavier Oswaldo Zambrano Montesdeoca, Director Técnico Médico, Hospital General Manta.

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-MAN-DM-2024-2918-M, de fecha 13 de diciembre de 2024, el Mgs. Xavier Oswaldo Zambrano Montesdeoca, Director Técnico Médico, Hospital General Manta, solicita DE SER PROCEDENTE, REFORMA AL PAC PLURIANUAL para la **“ADQUISICIÓN DE LOS MEDICAMENTOS GRUPO 4 PARA EL HOSPITAL GENERAL MANTA”**, al PhD. Manuel Danilo Calderón Zambrano, Gerente General del Hospital General Manta.

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-MAN-DA-2024-8052-M, de fecha 16 de

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2024-0436-R

Manta, 17 de diciembre de 2024

diciembre de 2024 el PhD. Danilo Calderón Zambrano, Gerente General del Hospital General Manta remite al Ing. Víctor Avilés Sotomayor, Encargado de la Unidad de Planificación y Estadísticas del Hospital General Manta, solicitud de reforma al PAC plurianual la **“ADQUISICIÓN DE LOS MEDICAMENTOS GRUPO 4 PARA EL HOSPITAL GENERAL MANTA”, DISMINUYENDOSE** el PAC 2024 por el monto de \$ **5.109,68**; valor en letras CINCO MIL CIENTO NUEVE con 68/100 US DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, en la partida presupuestaria 530809 Medicamentos, **conforme lo indicado en el cuadro de reformas**, del artículo 1 de la presente resolución.

Que, mediante memorando **Nro. IESS-HG-MAN-DA-2024-8052-M**, de fecha **16 de diciembre de 2024**, el PhD. Danilo Calderón Zambrano, Gerente General del Hospital General Manta remite al Ing. Víctor Avilés Sotomayor, Encargado de la Unidad de Planificación y Estadísticas del Hospital General Manta, solicitud de reforma al PAC plurianual la **“ADQUISICIÓN DE LOS MEDICAMENTOS GRUPO 4 PARA EL HOSPITAL GENERAL MANTA”, INCREMENTÁNDOSE** el PAC 2024 por el monto de \$ **6.000,00**; valor en letras CINCO MIL NOVENTA Y CINCO con 00/100 US DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, en la partida presupuestaria 530809 Medicamentos, **conforme lo indicado en el cuadro de reformas**, del artículo 1 de la presente resolución.

Que, el Informe Técnico **Nro. 054-2024-HG-MAN-FARMACIA** concluye que:

“Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada por la Coordinación Institucional de Farmacia para velar por la salud e integridad de sus usuarios asistentes y así mismo para mantener un abastecimiento continuo y óptimo en este nosocomio, es así que es de suma necesidad adquirir los medicamentos GRUPO 4 que se presenta en este documento, por lo cual se procederá a realizar la solicitud de reforma al PAC, proveniente de la programación del PAC 2024, para la urgente ADQUISICION DE ESTOS FARMACOS, el cual será entregado por el monto de \$ 6630,00”

RESUELVE:

Art. 1. Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2024 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido; mismo que, ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del Dr. Manuel Danilo Calderón Zambrano, Gerente General del Hospital General Manta.

DISMINUCIÓN. –

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO									
COD. DE PLAN. ANUAL	COD. DE PARTIDA	NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE BIENES	CANTIDAD PROGRAMADA	VALOR UNITARIO PROGRAMADO	VALOR TOTAL PROGRAMADO	COD. DE PLAN. ANUAL	COD. DE PARTIDA	NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE BIENES	CANTIDAD PROGRAMADA	VALOR UNITARIO PROGRAMADO	VALOR TOTAL PROGRAMADO	COD. DE PLAN. ANUAL	COD. DE PARTIDA	NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE BIENES	CANTIDAD PROGRAMADA	VALOR UNITARIO PROGRAMADO	VALOR TOTAL PROGRAMADO		
006A000214060000	530809	MEDICAMENTO INYECTABLE	1000	5.109,68	5.109.680,00	006A000214060000	530809	MEDICAMENTO INYECTABLE	1000	5.109,68	5.109.680,00	006A000214060000	530809	MEDICAMENTO INYECTABLE	1000	5.109,68	5.109.680,00		

INCREMENTO. –

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2024-0436-R

Manta, 17 de diciembre de 2024

PLAN ANUAL DE CONTRATACION ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACION REFORMADO										
NO. AS000	NO. AS000	NO. AS000	NO. AS000	NO. AS000	NO. AS000	NO. AS000	NO. AS000	NO. AS000	NO. AS000	NO. AS000	NO. AS000	NO. AS000	NO. AS000	NO. AS000	NO. AS000	NO. AS000	NO. AS000	NO. AS000	NO. AS000	NO. AS000
NO. AS000	NO. AS000	NO. AS000	NO. AS000	NO. AS000	NO. AS000	NO. AS000	NO. AS000	NO. AS000	NO. AS000	NO. AS000	NO. AS000	NO. AS000	NO. AS000	NO. AS000	NO. AS000	NO. AS000	NO. AS000	NO. AS000	NO. AS000	NO. AS000
00000000000000000000	00000000000000000000	00000000000000000000	00000000000000000000	00000000000000000000	00000000000000000000	00000000000000000000	00000000000000000000	00000000000000000000	00000000000000000000	00000000000000000000	00000000000000000000	00000000000000000000	00000000000000000000	00000000000000000000	00000000000000000000	00000000000000000000	00000000000000000000	00000000000000000000	00000000000000000000	00000000000000000000

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: manuel.calderon@iess.gob.ec, angel.cevallos@iess.gob.ec, jose.layana@iess.gob.ec, susana.merad@iess.gob.ec y victor.aviles@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del/la directora/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 7 de mayo de 2024.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Víctor Manuel Avilés Sotomayor
ANALISTA ECONÓMICO FINANCIERO, HOSPITAL GENERAL MANTA

Referencias:

- IESS-HG-MAN-DA-2024-8052-M

Anexos:

- gpl-p04-s01-f01_informe_técnico_grupo_4.doc
- catalogo_electronico_451_medicamentos_amitriptilina_fluxetina-signed-signed0483537001734033156.pdf
- 25-rptpresupuestocertificaciones_rpt_(1)-signed-signed0129878001734115812.pdf
- 6-iess-hg-man-da-2024-0024-r0375642001734030888.pdf
- 10-certificados_stock_de_bodega_108_1-signed0674895001734030889.pdf
- 15-gad-p03-s01-f02_informe_de_necesidad_grupo_4-signed-signed0834512001734033156.pdf
- sdnps-cnm-2023-10-1548-it_-hg_manta-signed-signed-signed03676320017114020110723166001734030888.pdf
- 21-gpl-p04-s01-f01_informe_técnico_grupo_4-signed-signed-signed.pdf
- 9-respuest_certf_bodega_iess-hg-man-usg-2024-1454-m0357597001734030889.pdf
- 13-respuest_certf_catalogo_y_saldos_iess-hg-man-cp-2024-1951-m0128858001734033156.pdf
- 5-iess-hg-man-dm-2024-0595-m0049942001734030888.pdf
- gpl-p04-s01-f02d_matriz_de_reforma_al_pac_-_grupo_4.xls
- 12-fluoxetina0815077001734033155.pdf

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2024-0436-R

Manta, 17 de diciembre de 2024

- 1-acta_de_comite_iess-hg-man-f-2024-0566-m0673571001734030886.pdf
- iess-hg-man-f-2024-2258-m.pdf
- 18-em_grupo_4-signed-signed-signed-signed0529807001734033157.pdf
-
- s_no_catalogados_2024-signed-signed-signed-signed-signed-signed-signed-signed0403470001734030887.pdf
- 22-iess-hg-man-f-2024-2236-m-1.pdf
- 20-iess-hg-man-df-2024-1795-m0187166001734033158.pdf
- 26-informe_modificacion_144-signed-signed-signed.pdf
- 23-iess-hg-man-df-2024-1833-m.pdf
- 11-amitriptilina0508536001734033155.pdf
- 4-iess-dsgsif-2023-6243-m00904430017114020100735135001734030887.pdf
- 24-iess-hg-man-df-2024-1837-m.pdf
- 19-sol_saldos_presupuestarios_iess-hg-man-f-2024-2206-m0881724001734033157.pdf
-
- _farmacoterapia_nº_2-signed-signed-signed-signed-signed-signed-signed-signed-signed0024466001734030887.pdf
- 10-sol_certf_catalogo_y_saldos_iess-hg-man-f-2024-2157-m0199001001734033155.pdf
- 16-informe_de_publicacion_de_necesidad_grupo_4-signed0167307001734033157.pdf
- 8-sol_stock_de_bodega_iess-hg-man-f-2024-1031-m0041965001734030889.pdf
- iess-hg-man-dtdt-2024-2110-m_(1).pdf
- Validación de firmas REFORMA 436-RUPO 4 -IT 054-
- Certificados SERCOP REFORMA 436-2024 GRUPO 4 -IT 054-F